



Municipalidad Distrital de La Punta
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012-2025-MDLP/GM

La Punta, 8 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000338-2025-MDLP/OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000165-2025-MDLP/GM-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000052-2025-MDLP/GM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que *“La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad.”*;

Que, igualmente, el artículo 25° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-PCM, prescribe que *“La gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración interna. (...) La gestión del rendimiento incluye a los directivos públicos, tengan o no la condición de confianza, a los servidores civiles de carrera y a los servidores de actividades complementarias. Se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación.”*;

Que, según el artículo 28° del citado Reglamento General, *“el Titular de la Entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la gestión del rendimiento en su respectiva entidad.”* Por su parte, el artículo 29° señala que *“la Oficina de Recursos Humanos ejerce como instancia responsable de la conducción operativa de la gestión del rendimiento en la entidad”*;

Que, conforme el numeral 6.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00068-2020-SERVIR-PE, el Ciclo de Gestión del Rendimiento *“está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación. Es de carácter continuo y se ejecuta anualmente dentro de una entidad y puede exceder el periodo fiscal. Asimismo, comprende acciones de retroalimentación que se ejecutan permanentemente en cada una de las etapas.”* Asimismo, según el numeral 6.1.1. Etapa de planificación, *“con esta etapa se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación. (...)”*;



Municipalidad Distrital de La Punta
Gerencia Municipal

Que, el numeral 3.1.3 de la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000041-2025-SERVIR-PE, indica que *“El cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad (...), contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo. Excepcionalmente, podría requerir modificaciones posteriores, por lo que se sugiere que se evalúe que la resolución considere otorgarle a la ORH la potestad para hacer cambios en el documento, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR.”;*

Que, a través del Informe N° 000338-2025-MDLP/OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos plantea aprobar el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta y su cronograma, mediante Resolución de Gerencia Municipal, a fin de poner en funcionamiento el Subsistema de Gestión del Rendimiento de la entidad para el año 2025;

Que, con Memorando N° 000165-2025-MDLP/GM-OGA, la Oficina General de Administración remite, en señal de conformidad, el Informe N° 000338-2025-MDLP/OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, a fin de proseguir con el trámite de aprobación del citado Plan y su cronograma ante la Gerencia Municipal, con eficacia anticipada al 1 de abril de 2025;

Que, mediante Informe N° 000052-2025-MDLP/GM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, que apruebe el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta y su Cronograma, con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2025, conforme el Informe N° 000338-2025-MDLP/OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorando N° 000165-2025-MDLP/GM-OGA de la Oficina General de Administración;

Que, finalmente, en aplicación del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cabe destacar que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Estando a las consideraciones antes expuestas, con el visto de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, y de conformidad con la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Cronograma que forma parte del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de La Punta para el año 2025, con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Municipalidad Distrital de La Punta para el año 2025, con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la realización de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la ejecución del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Distrital de La Punta para el año 2025, incluso la modificación posterior del Plan o del Cronograma aprobados, dando cuenta posteriormente a la Gerencia Municipal y SERVIR.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la remisión del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Distrital de La Punta para el año 2025 y su Cronograma, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.



Municipalidad Distrital de La Punta
Gerencia Municipal

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información realizar la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe) y en la Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.